



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte. Nº.: 40/16/OB

RESULTANDO

a) Que es urgente llevar a cabo la colocación de un entubado bajo la rigola existente en una zona de la parte de abajo del depósito de Jarrio pues el agua sobrante del mismo desborda por la carretera y el camino haciendo muy peligrosa la circulación por los mismos y debido a que en este momento no se dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para la ejecución de dicha obra, resulta necesario acudir a su contratación con terceros.

CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Considerar la contratación de la obra de “Colocación de entubado bajo rigola en la zona de abajo del depósito de Jarrio” como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar un gasto total de hasta setecientos noventa y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos (794,57 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 619,459 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de seiscientos cincuenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (656,67 euros), siendo el IVA repercutible de ciento treinta y siete euros con noventa céntimos (137,90 euros) y el porcentaje aplicable del 21%.

Tercero.- Adjudicar la ejecución de la obra señalada a la empresa “ Asturagua S.A.U. con C.I.F. Nº. A-66141201 al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de setecientos noventa y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos (794,57 euros) impuestos incluidos, fijándose como plazo de ejecución el de un mes.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

Cuarto.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a, 17 de octubre de 2.016.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez

